



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0404 DE

(28 MAY 2013)

Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008 y el Decreto 381 de 2012

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, mediante Resolución 18 0398 del 07 de abril de 2004, la cual consta del Anexo General y del Anexo N° 2 que corresponde al Código Eléctrico Colombiano (norma técnica NTC 2050 – primera actualización del 25 de noviembre de 1998), documentos que fueron publicados en el Diario Oficial N° 45.592 de 2004.

Que con Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008, se determinó que a partir de la vigencia de la misma, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, será el contenido en el Anexo General y en el Anexo N° dos (2) (siete primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano), de dicha Resolución.

Que producto de la dinámica del mercado de los bienes y servicios de energía eléctrica, fue necesario revisar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, a fin de garantizar la efectividad de su aplicación, el cual fue puesto a disposición del público para observaciones y discusiones.

Que el documento resultante se encuentra para consulta del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio - OMC y del Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología de la Comunidad Andina de Naciones, de conformidad con los procedimientos establecidos para la expedición y/o modificación de Reglamentos Técnicos establecidos en la Resolución No. 03742 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mientras se surte dicho trámite de consulta, se hace necesario precisar que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, es el establecido en la Resolución 18 1294 del 06 de agosto de 2008.

Por lo anterior,



Continuación de la Resolución "Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE establecido en la Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008, continuará vigente hasta tanto se surtan los plazos de las consultas pertinentes y se expida el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **28 MAY 2013**

FEDERICO RENGIFO VÉLEZ
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: David Aponte Gutiérrez
Revisó: Belfredi Prieto Osorno
Aprobó: Alonso Cardona Delgado

- Adriana Cubillos Sierra

- Juan José Parada Holguín